

**CONSERVACION PREVENTIVA EDIFICIO MOP  
TRIAL 2010/2012 NIVEL NACIONAL.**  
**CODIGO SAFI: 176193**

REF.: Autoriza Aumento y disminución de Contrato  
y Ampliación de plazo y Aprueba Convenio  
Ad-Referéndum.

**CONCEPCIÓN, 12 DE OCTUBRE DE 2011.-**

VISTO S:

La Resolución D.A.CPCION. N° 463 Ex. del 16.06.2011 que Aprueba Convenio Ad-referendum para la contratación mediante trato directo; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°2 de fecha 11.10.2011; el Informe del Inspector Fiscal de fecha Octubre de 2011; el Presupuesto por Modificación de Contrato N°2 de 07.10.2011; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004); la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 850/1997 (que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/64 y del D.F.L. MOP N° 870/75); el Decreto M.O.P. N° 145 del 07.02.2011; el Decreto M.O.P. N° 1079 del 25.06.2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30.06.2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°705/2011 del señor Director Nacional de Arquitectura,



**RESUELVO:** (Exenta)

D.A.CPCION. N° **800.-** /

- 1.- Autorízase la modificación del valor del contrato consistente en un **Aumento por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.-), y un aumento de plazo de 30 días**, para la Obra CONSERVACION PREVENTIVA EDIFICIO MOP, TRIENAL 2010/2012 NIVEL NACIONAL, a cargo del contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA, RUT. N° 10.453.111-3, según Resolución D.A. CPCION. N° 463 Ex. del 16.06.2011, por la suma de \$129.417.515.-, modificada por costo efectivo de \$0.- según Res. N° 680 de 01.09.2011.-
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 11 de Octubre de 2011 por Modificación de Contrato N° 2, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura Región del Bío-Bío y el Contratista antes mencionado, que establece las condiciones para la presente modificación de contrato, cuyo texto es el siguiente:

//..

PROCESO N° 5173124.- /

**"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 2**

En Concepción, a 11 de Octubre de 2011, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto Sr. CRISTIAN VALDES PEREZ, R.U.T. N° 14.528.430-9 y el contratista GABRIEL FERNANDEZ DE LA MAZA., R.U.T. N° 10.453.111-3, a cargo de los trabajos de la Obra **"CONSERVACION PREVENTIVA EDIFICIO MOP TRIENAL 2010/2012 NIVEL NACIONAL"**, contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. Ex. N° 463 del 16.06.2011, por \$**129.417.515.-**; modificada por costo efectivo de \$0.- según Res. N° 680 de 01.09.2011, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades y plazos) para la ejecución de las obras extraordinarias que se indican:

**A.- DE CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:**

A.1.- Obras extraordinarias a precios Convenidos	\$	8.706.346.-
A.1.- Obras a precios del Presupuesto Oferta	\$	<u>1.543.154.-</u>
 SUB-TOTAL AUMENTO DE OBRAS	(+)	\$ 10.249.500.-
A.3.-Disminución de Obras a precios Del Presupuesto Oferta	\$	<u>1.249.500.-</u>
 SUB-TOTAL DISMINUCION DE OBRAS	(-)	\$ <u>1.249.500.-</u>
 <b>TOTAL AUMENTOS DE OBRAS</b>		<b>\$ 9.000.000.-</b>

\*\*\*\*\*

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, se requiere una ampliación de plazo de **30 días**.

**B.- DE LOS PLAZOS:**

1) Fecha trámite (Art. 154° Reglamento Contratos OO.PP. )	:	20.06.2011.
2) Plazo contrato inicial	:	150 días.
3) Fecha de Término Legal	:	17/11/2011.
4) <b>Aumento de Plazo</b>	:	<b>30 días.</b>
5) <b>Nueva Fecha de Término</b>	:	<b>17/12/2011.</b>

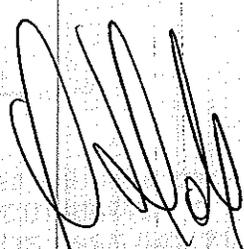
**C.- VARIOS:**

- 1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.
- 2) **Multas:** se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.
- 3) Esta modificación de contrato representa un **7,02% de aumento**, con relación al contrato inicial actualizado.
- 4) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.
- 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento del contrato."

- 3.- El monto que representa la presente modificación de contrato será de cargo a los Fondos Sectoriales D.A. MOP, Imputación Presupuestaria: 31-02-004, según Ord. N° 168 del 24.08.2011 de la Jefa División Planificación y Coordinación D.A. Código Safi: 176193.-
- 4.- En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., según corresponda.
- 5.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el convenio que aprueba**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.
- 6.- La presente Resolución deberá contar con el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VIII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**CARLOS SANHUEZA SANCHEZ**  
V°B° Ingeniero Comercial  
Secretario Regional Ministerial (S)  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
VIII Región del Bío Bío

  
**CRISTIAN VALDES PEREZ**  
Arquitecto  
Director Regional Arquitectura  
Región del Bío-Bío

IBA/cdn.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. VIII Región.
- ❖ Mandante.
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Obra.

  
**IVAN BIZAMA ALARCON**  
V°B° Control Contratos